

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 107-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 24 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 024-2017-GRA/GRDE/SGAPS/ECHCHC de fecha 30 de marzo de 2017; el Informe N° 152-2017-GRA/GRDE/SGAPyS de fecha 31 de marzo de 2017; el Informe N° 196-2017-GRAP/GRDE de fecha 10 de abril de 2017; el Informe N° 202-2017-GRA/GRDE/SGAPyS de fecha 09 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.



Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



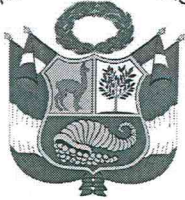
Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, con el documento del visto, el Informe N° 196-2017-GRAP/GRDE de fecha 10 de abril de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno para la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios por S/. 18,000.00 monto que se requiere para la realización de la Pasantía en la ciudad de Ayacucho a partir del día 28 de mayo al 1° de junio del año 2016, con la finalidad de que los beneficiarios directos y el equipo técnico del proyecto "Construcción del Sistema de Riego Ucamayo de los Distritos de Tumayhuaraca y Huayana, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", conozcan el tipo de administración que se realiza en el Proyecto Especial Cachi en la Región Ayacucho (Captación, conducción y transvase de aguas).

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747 – SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	001 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC S/. 18,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Designando como responsable para su manejo al Asistente Administrativo con Contrato Temporal de Servicios señor Belizario Pérez Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a nombre del servidor con Contrato de Trabajo con carácter Temporal Belizario Pérez Rodríguez, por el importe de S/.18,000.00 de acuerdo al cuadro siguiente:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
001-2017	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAY HUARACA Y HUAYANA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC		
	Gastos por la Contratación de Servicios	2.6.71.53	18,000.00



Procediéndose en este caso a girar el cheque correspondiente a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Con. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

c.c.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ/A. Adm.

